

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.

Al despacho del señor Juez el presente **Proceso Verbal Declarativo de Expropiación** informándole, que en el mismo se encuentran debidamente notificados del auto admisorio de la demanda la parte demandada, el cual aquellas en sus oportunidades contestaron la misma.- Sírvase proveer.

El Banco, 24 de Febrero del 2021.


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO:


JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena,
Veinticuatro (24) de Febrero del año dos mil Veintiuno (2021).

RAD: 47-245-31-53-001-2020-00031-00 -TOMO-X.

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI".

Demandado: Industria Lechera de Santa Ana Ltda. y Otros.-

Proceso: Verbal Declarativo de Expropiación.

De conformidad con el informe secretarial, y continuando con el trámite procesal correspondiente, por lo que conforme a lo establecido por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se procede a citar a las partes demandante y demandada y sus apoderados judiciales a la diligencia de audiencia, donde se verificara la etapa de conciliación, interrogatorio de parte de los sujetos procesales, demandante y demandado, control de legalidad, decreto de pruebas y fijación de fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento, fijándose para ello, **el día 16 de Marzo del año 2021 a la hora de las cuatro (4:00) de la tarde en adelante**, para llevar la audiencia en cita.-

Por lo anterior, se le advierte a las partes de estar pendiente a la comunicación de Link por la aplicación teams, a través de la cual se verificara sobre la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.